RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2017-MPLC/A.

Quillabamba, 21 de Junio del 2017.

VISTO; El Proveído Nº 4081-2017-GM-MPLC emitido por el Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, el Informe N°317-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Directora de Estudios y Proyectos Ing. Ana C. Quintana Navarro, el Informe N°362-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60´244,484.00con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MPLC/A de fecha 25 de enero del 2017, se aprueba la incorporación y asignación del presupuesto para la elaboración del estudio definitivo del proyecto "Construcción del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba" por un monto de S/200,049.00 soles. Es así que se tiene el Informe N°317-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Directora de Estudios y Proyectos Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, por el cual solicita ampliación presupuestal para la elaboración de las especialidades de estructuras y sanitarias que forman parte del expediente técnico del indicado proyecto;

Que, mediante Informe N° 362-2017-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de lo peticionado por la Oficina de Estudios y Proyectos, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 de la ampliación de presupuesto solicitada para la elaboración del proyecto "Construcción del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba";

Que, mediante Proveído Nº 4081-2017-GM-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 la ampliación de presupuesto para la elaboración del proyecto especialidades de estructuras y sanitarias para la "Construcción del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba";

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "*El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional*"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) estable que: "*En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General*";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, la ampliación de presupuesto para la elaboración del proyecto "Construcción del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2017-MPLC/A.

Quillabamba" conforme se detalla a continuación:

Proyecto de inversión publica	INCORPORAR AL PIM 2017 S/.
Construcción del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba.	48,587.09

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.48,587.09 (cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con 09/100 soles), para la elaboración de las especialidades de estructuras y sanitarias que forman parte del expediente técnico del indicado proyecto.

Articulo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Articulo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c S. Gral.
c.c. G.M/DPP
c.c.Ofic. Exp. Tec.
c.c. Supervision.
c.c. pag. Web.